San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 120 /ME.-EXPEDIENTE N° 4.954/376/D/2010

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **HERRERA JOSE ERNESTO**, CUIT N° 20-23826056-7, en contra de la Resolución N° C 727, de fecha 15 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Rentas, por la que se resuelve: 1)- Aplicar al contribuyente sanción de CLAUSURA por el término de 2 (dos días) al establecimiento comercial sito en calle 9 de Julio N° 565, San Miguel de Tucumán, e 2) Imponer una multa por \$ **20.000** (veinte mil pesos), por encuadrar su conducta en el artículo 79° del Código Tributario Provincial.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO</u> el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **HERRERA JOSE ERNESTO**, CUIT N° 20-23826056-7, en contra de la Resolución N° C 727, de fecha 15 de septiembre de 2011, emitida por la Dirección General de Rentas y en consecuencia confirmar la misma.

<u>ARTICULO 2°</u>.- Comunicar, notificar, y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas.

V.M.S